

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nello**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Abril.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 737.

Habiéndose extraviado á D. Ramon Balcell Vilanova, vecino del lugar de Rourich, término municipal de Llorach, y á D. Pablo Solé Gavaldá, vecino de Rourell, las cédulas personales de 7.ª clase expedidas á su favor en 3 y 30 de Noviembre último bajo los números 26 y 12 respectivamente; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos y los presenten caso de ser hallados.  
Tarragona 19 de Abril de 1879.—  
El Gobernador, Ramon de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 738.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1879-80, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion, se sirvan manifestarlo en la Secretaría de este Municipio, debiendo para ello presentar documentos legales hasta el 2 de Mayo próximo; finido que sea dicho plazo no podrá admitirse ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Morera, Porrera, Falsét, Torroja y Vilella alta lo hagan público en sus respectivas localidades.  
Poboleda 14 de Abril de 1879.—El Alcalde, Ramon Samora.

Núm. 739.

Terminados los respectivos repartimientos de consumos y sal correspondientes al actual año económico de 1878-79, quedan ámbos expuestos al público en esta Casa Capitular por el término de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones conducentes.  
Poboleda 14 de Abril de 1879.—El Alcalde, Ramon Samora.

Núm. 740.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1879-80, se previene á los contribuyentes de dicho término que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento de cuantos pueda interesar.

Salomó 15 de Abril de 1879.—El Alcalde, Juan Roig.

Núm. 741.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

de Corbera.

Debiendo procederse en este pueblo á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1879 á 80, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo por todo el mes de Abril con los documentos que lo acrediten; advirtiéndoles que pasado el plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Gandesa, Fatarella y Villalba lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Corbera 16 de Abril de 1879.—El Alcalde, Jaime Guim.

Núm. 742.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Lloá.

Llegada la época en que debe procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1879 á 80, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo con los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo, serán desestimadas cuantas reclamaciones se presenten.

Los señores Alcaldes de Gratallops, Vilella baja y Figuera se servirán hacerlo público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Lloá 16 de Abril de 1879.—El Alcalde, Romualdo Serres.

Núm. 743.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rodoña.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1879 á 80, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos que puedan acreditarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro el término de quince dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que finido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamacion alguna.

Y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los Sres. Alcaldes de Vendrell, Vilarrodoná, Masllorens, Salomó, Bráfim, Puigtiñós, Aiguamurcia y Montmell en los cuales radican terratenientes de esta, que lo hagan público por los medios que tengan de costumbre hacerlo.

Rodoña 17 de Abril de 1879.—El Alcalde, Manuel Roig Tell.

Núm. 744.

#### ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspeccion del distrito de Cataluña.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo con fecha 2 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vacante en la Fábrica de Pólvora de Granada una plaza de Maestro de taller de 3.ª clase maquinista, dotada con el sueldo anual de 4.200 pesetas y opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios, he dispuesto se publique entre el personal pericial de los Establecimientos del cuerpo y en los *Boletines oficiales* para conocimiento del público.

—Las oposiciones á fin de cubrir dicha vacante tendrán lugar ante la Junta Facultativa de la citada fábrica, dando principio el día 15 de Julio próximo venidero, con sujecion al programa de exámenes que es adjunto, el cual se pondrá á disposicion de los aspirantes, así como un reglamento del personal del material al que deberá sujetarse el elegido.—Cuantos deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia de mi Autoridad, antes del 1.º del citado mes, acompañando certificacion de buena conducta si fuese paisano y copia de la hoja de servicio si estuviere sirviendo.—La Junta Facultativa de la Fábrica de Granada una vez terminadas las oposiciones propondrá el mas apto de los opositores.»

Y con inclusion de un ejemplar del programa de referencia tengo la distincion de trasladarlo á V. E. por si se digna disponer su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia; debiendo hacerle presente que el Reglamento del personal del material que se cita, se hallará de manifiesto en el Parque de esa capital para que los interesados se enteren de él.

Barcelona 15 de Abril de 1879.—El General Subinspector, Antonio Vercere.

**PROGRAMA**

PARA EL EXÁMEN DE MAESTRO DE TALLER DE 3.ª CLASE MAQUINISTA DE LA FÁBRICA DE PÓLVORA DE GRANADA.

*Aritmética.*—Numeracion en el sistema decimal.—Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas y reduccion á las antiguas.—Raiz cuadrada y cúbica.—Razones.—Progresiones y principios fundamentales de logaritmos y uso de las tablas.—Regla de tres simple y compuestas.

*Geometría.*—Definiciones generales de geometría plana y del espacio.—Líneas, superficies y volúmenes que constituyen la figura de un cuerpo.—Líneas en general.—Ángulos y paralelismo de dos líneas en un plano.—Figuras geométricas planas.—Triángulos, cuadriláteros y polígonos, y nombres que toman en cada caso particular.—Medicion de las superficies de estas figuras.—Figuras semejantes.—De círculo.—Definiciones de las líneas tiradas en un círculo.—Medida de la circunferencia en funcion de radio.—Superficie del círculo.—Líneas rectas que cortan un plano.—Ángulos diedros y poliedros.—Poliedros en general y nombres que toman en casos particulares.—Volumen de un cilindro recto y oblicuo de una pirámide regular, de un cono, tronco de cono y volumen de la esfera.

*Física.*—Presion de la atmósfera sobre un centímetro cuadrado.—La misma sobre una pulgada cuadrada de la medida inglesa.—Altura de mercurio que hace equilibrio á una atmósfera.—Modo de conocer la existencia del vacío en las calderas.—Propiedades generales de los cuerpos.—Conocimiento de los que se emplean como

primeras materias en la fábrica, y manera de apreciar por sus caracteres generales la bondad de ellos.

*Mecánica.*—Definicion de fuerza, masa, densidad, velocidad, inercia, centro de gravedad y manera de determinarlos.—Peso absoluto y peso específico.—Qué se entiende por movimiento uniforme, y qué por movimiento variado.—Relaciones entre el espacio, velocidad y tiempo en uno y otro caso.—Trabajo mecánico; unidades adoptadas para medirlo; cantidad de movimiento ó fuerza de las masas en movimiento; fuerza viva, inercia, fuerzas centrales.—Máquinas simples, ó sean palancas, tornos, poleas, planos inclinados, cuñas y tornillos; definir las y expresar las relaciones entre la potencia y la resistencia en dichas máquinas, resolviendo los problemas á que dan lugar dichas relaciones.—Teoría de engranajes y trazado práctico de los mismos.—Trasmision de movimiento por medio de correas y poleas; relacion entre las velocidades angulares de las poleas ligadas por correas, ó sea, cálculo de las dimensiones de las mismas para producir el número de vueltas que se quiera por minuto.—Diferentes clases de rozamientos.—Qué se llama coeficiente de rozamiento y modo de usarlos en los cálculos.—Determinacion del trabajo absorbido por el rozamiento en los casos siguientes: 1.º Los muñones de un eje en sus apoyos.—2.º El espigon contra la zangua.—3.º Los émbolos en los cilindros.—4.º Los dientes en contacto.—Influencia de la rigidez en las cuerdas.—Resistencia de los materiales de construccion en la traccion, presion y fleccion.—Fórmula de estas resistencias para hallar las de cabilla, cuadrado de hierro, cobre etc., y los de los pies derechos y tirantes de madera.

*Máquinas de vapor.*—Clasificacion de las máquinas: 1.º Segun la tension del vapor en las calderas.—2.º Segun como obra en los cilindros.—Descripcion detallada de las calderas tubulares.—Parte ocupada por el agua en las calderas.—Cámara de vapor, relaciones en que suelen estar uno y otro volumen; vaporizacion por hora, dando la razon de estas combinaciones.—Válvulas atmosféricas; de desahogo del vapor, de extraccion; de purga; de alimentacion; de los tubos del vapor; de prueba ó indicadores del nivel de agua en las calderas.—Del cilindro; orificios ó registros para la entrada y salida del vapor; válvula de escape, llave de purga; válvula de distribucion con su caja, émbolo, empaquetado del émbolo; bombas; diversas especies de bombas; á qué clase pertenecen las de alimentacion de las calderas.—Limite de la tension del vapor en las calderas.—Aplicacion de la fórmula  $e = 1,8(n-1)B + 3$ , siendo  $e$ , el espesor de las paredes en milímetros,  $n$  el número de atmósferas ó tension del vapor, y  $D$ , el diámetro de la caldera en metros.—Determinar  $e$  y  $D$  segun se den las otras dos cantidades.—Explicacion y descripcion de las válvulas de seguridad.—Cálculo del

peso que debe equilibrar la presion del vapor en dichas válvulas, dada la superficie de presion.—Por qué se ponen apareadas.—Disposicion de los tirantes en las calderas.—Cálculo de la presion que deben sufrir dada la tension del vapor y la superficie de las piezas de frente y de espalda, para determinar el grueso de la cabilla.

*Práctica del maquinista.*—Que comprende: 1.º La manera de disponer el carbon en los hornos.—Elevar bien los fuegos.—Arreglar el tiro de la chimenea.—Hacer las purgas.—La evacuacion.—Llevar bien la alimentacion.—El uso de los manómetros.—El manejo de las válvulas de seguridad.—Las válvulas atmosféricas.—Hacer la limpieza de los tubos de las calderas.—Evitar las incrustaciones salinas del interior de las mismas.—Modo de conservar perfectamente secas las calderas cuando no trabajan.—Modo de limpiar los hornos y las parrillas.—Limpiar los tubos de las tubulares.—Hacer bien una junta.—Limpiar y purgar las máquinas.—Ponerlas en movimiento.—Regular la introduccion del vapor en los cilindros.—Parar la máquina.—Fabricacion de los masties.—Presa estopal.—2.º Armar, desarmar y empaquetar una pieza cualquiera de máquina.—Poner un parche ó un remate.—Cambiar una plancha ó un tirante de una caldera.—3.º Ajustar, centrar y nivelar con perfeccion una pieza cualquiera de una máquina de vapor, tales como una válvula, un grifo, un émbolo de bomba, etc.—Colocar un tubo en las calderas tubulares, explicando el modo de unirlos á las piezas de frente y de espalda.—Tapar un tubo que se ha roto en dicha caldera.—4.º Cuidado que exigen las máquinas en movimiento por los recalentamientos que ocurren en los ejes y modo de prevenirlos.—Llaves ó indicadores del nivel de agua en la caldera.—Causas del aumento ó disminucion de presion en las calderas.—Descenso de la presion del vapor en las calderas por baja de la atmósfera.—Precauciones que deben adoptarse en este caso.—Peligro, y precauciones que deben tomarse cuando ocurra.—Manejos de las válvulas de seguridad y precauciones para abrirlas.—Escapes que se presentan á veces en las calderas y sus consecuencias en la alimentacion de las mismas.—Ebullicion tumultuosa, precauciones que se deben tomar cuando tenga lugar y modo de prevenirlas.

*Práctica de talleres.*—Que comprende: Conocimiento y ensayo de las máquinas y útiles de un taller de construccion.—Ejercicio práctico de la forja, temple, taladro, garlopa, torno, lima y ajuste de cualquier pieza que se designe.—Preparacion de la herramienta necesaria para construir la pieza que se determine.—Formacion del presupuesto de un objeto determinado, especificando el material mas conveniente y el tiempo que se invertirá con los elementos de que se disponga.—Manejo de barómetros, manómetros, dinamómetros, pirómetros y demás aparatos destinados á medir las fuerzas y sus efectos.—Hacer un cró-

quis acotado de una de las piezas ó órganos sencillos de una máquina ó caldera, tales como un grifo, una válvula, una chimenea, una barra de conexion, una puerta de los hornos, etc., sacando del cróquis un plano exacto con arreglo á escala para que por él pueda ejecutarse la pieza en los talleres.—Proyecto de una máquina con los datos que se den.

Madrid Abril de 1879.

Núm. 745.

**AUDIENCIA DE BARCELONA.**

Se halla vacante en esta Audiencia por renuncia de D. Benigno Crespo que la desempeñaba, una plaza de alguacil, la cual ha de proveerse en licenciados del ejército que reúnan las condiciones prescritas en las disposiciones vigentes, y además ser mayor de veinte y cinco años, español, saber leer y escribir correctamente, ser de buena conducta y no haber sufrido pena correccional ni afflictiva. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes escritas y firmadas por ellos mismos en papel del sello décimo al Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia en el término de treinta días, contados desde esta fecha, acompañando la correspondiente partida de nacimiento, copia de su licencia absoluta y certificacion de la autoridad local en donde residan y de la militar en su caso en crédito de su conducta y demás circunstancias que se exigen.

Lo que, de orden de dicho Sr. Presidente, se anuncia para conocimiento del público.

Barcelona 5 de Abril de 1879.—El Secretario de gobierno, Carlos María Brú.

**ANUNCIOS.**

**LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL**

de 2 de Octubre de 1877

Y

**ELECTORAL**

de 20 de Julio del mismo año.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico al precio de 2 ptas.

**LEY**

DE

**RECLUTAMIENTO**

Y

**REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, REGLAMENTO DE EXENCIONES FISCALES**

Y

**CUADRO DE INUTILIDADES,**

DE 28 DE AGOSTO DE 1878.

Véndese á una peseta en la imprenta de este periódico.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.